

desempañado este oficio, maltratado á este vecino con pro-
posiciones insultantes y sediciosas, y cancales, cotufas
indecorosas que son una consecuencia necesaria á la au-
toridad de sus señas y del Arrendam^{to} excesivo que está
obligado pagar al Propietario, que casi es igual al re-
dito de todo sus señas. Solo la moderacion de este Pueblo
virtuoso, incertania expuesta á ocurrencias funestas
al experimentar la mala conducta de este Regidor de este
Regidor qual lo declaran los veinte y tres testigos del
sumario = Los fines que se proponen en el Juicio de esta
señala exposicion son evitar en lo sucesivo semejantes
escandalos, contra toda disturbio, e indisposicion que pu-
diera ocasionar á esta Villa y Ayuntamiento del las re-
prehensibles acciones del D. Aparicio, y dar lugar á que
por ella recaiga el desprecio e indignacion del Pueblo, contra
las piadosas y sabias Leyes de S. M. Dios legue. que tan-
to anulan de parte los principios magnánimos de la fatal
epoca pasada: por lo que los exponents presenten á este
Ayuntamiento el testimonio que manifiestan para que con in-
terseccion de esta proposicion lo dirija á el H. Arrend del Tribu-
nal Superior Territorial para que S. M. Señora aprobara
la suspension en el mismo oficio de Regidor perpetuo y del
Executor en dase de presente que exercia D. Aparicio con-
valen por las razones que en el se exponen, y
adopte las demas provid. que le parezcan oportunas
para evitar de tal semejantes abusos. Enterados sus
Mds. del contenido de los testimonios presentados por los
dichos Jueces y de lo expuesto por los mismos en su anterior
audiencia. Que con el punto objeto que se propone se remita